

San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 44 /ME.-
EXPEDIENTE N° 2.099/271/A/2012 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ZUVIRIA MARIO ALBERTO MARTIN FERNANDO**, en contra de la Resolución N° MA 0125-13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 08 de febrero de 2013, por la que se resuelve no hacer lugar al descargo interpuesto en contra el sumario instruido y aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 20-13847227-3, titular del dominio IY357 una multa equivalente al triple del Impuesto anual de los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2011, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$3.778,08 (tres mil setecientos setenta y ocho pesos con ocho centavos), y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ZUVIRIA MARIO ALBERTO MARTIN FERNANDO**, en contra de la Resolución N° MA 0125-13 de la Dirección General de Rentas, de fecha 08 de febrero de 2013y mantener firme la Resolución aludida.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.